

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION
2 DE PARTICIPACIONES QUE OTORGARON
3 WALTER TUMBACO QUINTO Y RAUL ORTIZ
4 DONOSO -----

5 (CUANTIA INDETERMINADA)-----

6 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE
7 HACE EL SEÑOR ECONOMISTA JULIO
8 CHANG VITERI A FAVOR DEL SEÑOR RAUL
9 ORTIZ DONOSO-----

10 (POR S/. 100.000,00)-----

11 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de enero
13 de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado
14 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
15 de este Cantón, comparece por una parte el señor RAUL
16 ORTIZ DONOSO, casado, Divorciado; Economista JULIO
17 CHANG VITERI, acompañado de su cónyuge CRISTINA
18 ELIZABETH ESTEVES DE CHANG, Ama de casa; finalmente
19 comparece el Contador Público Autorizado WALTER
20 TUMBACO QUINTO, casado; los comparecientes ecuatori-
21anos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
22 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
23 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
24 Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me pre-
26 sentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: SE
27 ÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
28 su cargo, sírvase autorizar la siguiente de RESCILIACION

1 DE ESCRITURA PUBLICA Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga al tenor de
3 las siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA:
4 INTERVINIENTES: Intervienen la celebración de la
5 siguiente cesión de participaciones sociales los señores
6 RAUL ORTIZ DONOSO, por sus propios derechos, y a
7 quien para los efectos de esta Escritura se lo
8 identificará como EL CESIONARIO por una parte, por
9 otra y también por sus propios derechos el Economista
10 JULIO CHANG VITERI a quien se lo identificará como EL
11 CEDENTE, quien, para los efectos que luego se
12 expresarán comparece acompañado de su cónyuge
13 CRISTINA ELIZABETH ESTEVES DE CHANG Finalmente,
14 para los efectos que también luego se expresarán,
15 comparece el C.P.A. WALTER TUMBACO QUINTO.-
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura
17 pública autorizada por el Notario Doctor Thelmo Torres
18 Crespo el treinta de julio de mil novecientos setenta y
19 nueve, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de
20 octubre de mil novecientos setenta y nueve se constituyó
21 la Compañía de Responsabilidad Limitada ROMERO Y
22 ASOCIADOS CIA. LTDA.- b) Mediante escritura pública
23 autorizada el quince de noviembre de mil novecientos
24 ochenta y siete por el Notario Abogado Marcos Díaz
25 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce
26 de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó
27 el capital social de la Compañía ROMERO Y ASOCIADOS
28 CIA. LTDA. a Dos millones de sucres.- c) Mediante

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 escritura pública autorizada el treinta y uno de octubre
2 de mil novecientos ochenta y tres por la Notaria Décima
3 Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el señor
4 Nicanor Moscoso Pezo transfirió a favor del Economista
5 Bolívar Guerrero Hernández cinco participaciones
6 sociales que poseía en el capital de Romero y Asociados
7 Cía. Ltda.- y Esta escritura fue inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil con fecha veintitres de mayo
9 de mil novecientos ochenta y cuatro.- d) Mediante
10 escritura otorgada ante el Notario Doctor Gustavo
11 Falconi Ledesma el doce de septiembre de mil
12 novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el veintisiete de septiembre del
14 mismo año, los señores Economista Bolívar Guerrero
15 Hernández e Ingeniero Comercial Walter Andrade
16 Caballero transfirieron sus cinco participaciones sociales
17 que cada uno poseía en el capital social de Romero y
18 Asociados Cía. Ltda. a favor de los señores Raúl Ortiz
19 Donoso y Economista Julio Chang Viteri.- e) Mediante
20 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil
21 Abogado Marcos Díaz Casquete el once de septiembre de
22 mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro
23 Mercantil el dieciseis de octubre de mil novecientos
24 noventa y uno el señor Raúl Ortiz Donoso transfirió sus
25 cien participaciones sociales que tenía en la Compañía
26 Romero y Asociados Cía. Ltda. a favor del señor Contador
27 Público Autorizado Walter Tumbaco Quinto.- f) Por
28 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo

1 Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
2 el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y
3 uno el C.P.A. Walter Tumbaco Quinto transfirió sus cien
4 participaciones sociales a favor del señor Raúl Ortiz
5 Donoso. Esta escritura nunca fue inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil.- g) La Junta General
7 Extraordinaria de Socios de ROMERO Y ASOCIADOS C.
8 LTDA. en sesión del veinte de enero de mil novecientos
9 noventa y tres resolvió por unanimidad autorizar al
10 socio señor C. P. A. Economista Julio Chang Viteri para
11 que transfiera sus cien participaciones sociales a favor
12 del señor Raúl Ortiz Donoso, a la vez que acepta el
13 reingreso de éste último como socio de la Compañía.-

14 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
15 **SOCIALES:** Con los antecedentes mencionados, EL
16 CEDENTE declara que libre y voluntariamente
17 transfiere a favor del CESIONARIO sus cien
18 participaciones sociales de mil sucres cada una, por un
19 valor de cien mil sucres de las que es propietario en el
20 capital social de ROMERO Y ASOCIADOS C. LTDA.,
21 cediendo además todos los derechos inherentes a la
22 calidad de socio. Por su parte EL CESIONARIO declara
23 que acepta la transferencia que se ha efectuado a su
24 favor.- La señora Cristina Elizabeth Esteves de Chang,
25 cónyuge del CEDENTE declara que acepta, consiente y
26 autoriza la transferencia de participaciones sociales que
27 realiza por medio de esta Escritura.- **CUARTA: PRECIO:-**
28 El precio que las partes voluntariamente han pactado

100

100

BOSSAQUOED BICHREMOEDUD MODOLEUMIN
 BOSSAQUOED BICHREMOEDUD MODOLEUMIN
 BOSSAQUOED BICHREMOEDUD MODOLEUMIN

Edificio Las Torres de la Merced
 Córdova 812 4to Piso - Of. 4
 Coam. 306275 - 305972 - 562908
 P. O. Box 09 01-633
 Casillero Judicial N° 215 Fax: 313660
 Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROMERO Y ASOCIADOS C.LTDA"

En la ciudad de Guayaquil, a 20 de Enero de mil novecientos noventa y tres a las once y veinte minutos de la mañana, en el local social de la Compañía ubicado en el quinto piso del Edificio LAS TORRES DEL RIO, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ROMERO Y ASOCIADOS C. LTDA. con la concurrencia de los siguientes socios: Eco. José Romero Montiel, propietario de mil ochocientas participaciones sociales de mil sucres cada una, por un total de s/. 1.800.000,00; Eco. Julio Chang Viteri, propietario de cien participaciones sociales de mil sucres cada una, por un total de s/. 100.000,00 y C.P.A. Walter Tumbaco Quinto propietario de cien participaciones sociales de mil sucres cada una, por un total de s/. 100.000,00. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de dos millones de sucres, motivo por el cual se ha omitido el requisito de la convocatoria por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el titular, Eco. Julio Chang Viteri, actuando como secretario el Gerente General, Eco. José Romero M. Una vez que se formó la lista de los asistentes, constatándose la presencia de la totalidad del capital social pagado y habiendo los socios presentes aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal, el Gerente General manifestó a la Junta que los propósitos de esta reunión eran conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Eco. Julio Chang Viteri al cargo de Presidente de la Compañía, así como a su calidad de socio de la misma, a la vez que autorizar la transferencia de sus participaciones sociales a favor del CPA Raúl Ortiz Donoso y como último punto del orden del día la designación del nuevo Presidente de la Compañía. La Junta General aceptó por unanimidad los puntos a tratarse y de inmediato el Gerente General manifestó a la Junta que por razones personales el socio y Presidente de la Compañía Eco. Julio Chang Viteri había decidido separarse de la Compañía y transferir sus participaciones sociales al Sr. Raúl Ortiz Donoso, quien le había propuesto compra de las mismas. Que en consecuencia, solicitaba a la Junta General que se pronuncie sobre la autorización para que el socio renunciante Eco. Julio Chang Viteri pueda transferir sus participaciones sociales al mencionado señor y a la vez permitir el ingreso de éste a la Compañía. Una vez que la Junta General deliberó sobre la moción presentada, ésta fué aprobada por unanimidad, no sin antes agradecer al señor Eco. Julio Chang Viteri por los invaluables servicios y colaboración prestada a la Compañía.-De inmediato tomó la palabra el señor Walter Tumbaco Quinto para manifestar que con fecha 20 de Noviembre de 1.991, ante la Notaría Vigésimo Primera de la ciudad de Guayaquil, del Abog. Marcos Díaz Casquete, el que hablaba y el Sr. Raúl Ortiz Donoso habían otorgado una escritura pública de transferencia de participaciones sociales, por medio de la cual el deponente le transfería al mencionado señor Raúl Ortiz sus cien participaciones sociales que tiene en la Compañía, pero que sin embargo dicha escritura aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, ni se ha hecho el asiento en el libro de socios y participaciones. Que en vista de los acontecimientos que se han producido con la renuncia del Eco. Julio Chang Viteri y habiendo conversado previamente con el CESIONARIO, Sr.

COMPAÑIA GENERAL DE PARTICIPACIONES FINANCIERAS
DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 812 4to Piso - Of. 4
Comm. 306275 - 305672 - 562998
P. O. Box 09-01-633
Casillero Judicial N° 215 Fax: 313660
Guayaquil - Ecuador

Raúl Ortiz, han convenido mutuamente dejar sin efecto dicha transferencia de participaciones y resciliar la mencionada escritura, de modo tal que él siga siendo el propietario de sus cien participaciones sociales, y que en consecuencia ponga en conocimiento de la Junta General este particular, a fin de que se conozca que nunca llegó a perfeccionarse la transferencia de sus cien participaciones sociales a favor de Raúl Ortiz. La Junta General tomó conocimiento del asunto planteado por el socio Walter Tumbaco y de inmediato se entró a tratar lo relativo a la designación del nuevo Presidente de la Compañía en reemplazo del Eco. Julio Chang, habiendo recaído dicha designación, por unanimidad, en la persona del Abog. César Holguín E. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de haber sido leída a los presentes fué aprobada por unanimidad, firmando todos para constancia. - f. - José T. Romero. f. - Julio Chang Viterif. - Walter Tumbaco Q.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA TRANSCRITO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.



ECO. JOSE T. ROMERO M. —

Gerente General-Secretario

Guayaquil, 25 de Enero de 1.993

1 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los
2 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
3 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
4 que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan los
5 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
6 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
7 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
8 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe -

9
10
11 
12 RAUL ORTIZ DONOSO

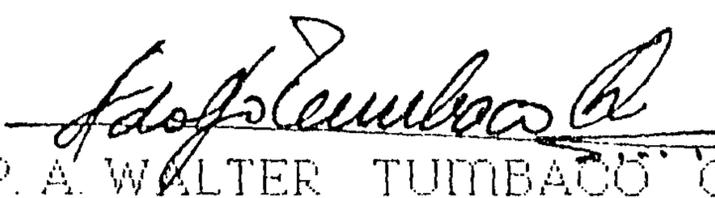
13 Ced. U. No. 0905109476 Cert. de Vot. No. 028-208

14
15
16 
17 ECON. JULIO CHANG VITERI

18 Ced. U. No. 0900527136 Cert. de Vot. No. 029#315

19
20
21 
22 CRISTHINA ELIZABETH ESPEVES DE CHANG

23 Ced. U. No. 0904235504 Cert. de Vot. No. 255-048

24
25
26 
27 C.P.A. WALTER TUMBACO QUINTO

28 Ced. U. No. 0908355506 Cert. de Vot. No. 202-240


D. MARCUS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se Otor.

NOTARIA

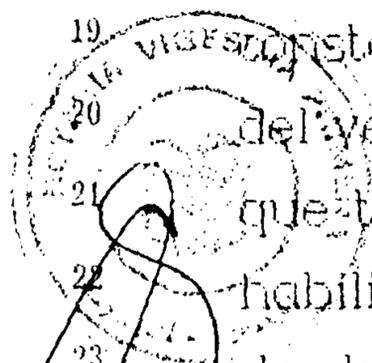
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 por la presente transferencia es de CIENTO MIL SUORES
2 cantidad que el CEDENTE declara ya haber recibido del
3 CESIONARIO, no teniendo nada más que reclamar por
4 este concepto.- QUINTA; RESCILIACION DE ESCRITU-
5 RA PUBLICA: Los comparecientes WALTER TUMBACO
6 QUINTO y RAUL ORTIZ DONOSO declaran que
7 RESCILIAN la escritura pública de CESION DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada entre ellos el día
9 veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno
10 ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado
11 Marcos Díaz Casquete, por lo que ésta queda sin efecto
12 ni valor legal alguno. Agregue Usted, Señor Notario, las
13 demás cláusulas de estilo para la perfecta firmeza y
14 validez de la presente escritura, e incorpore como
15 documento habilitante la certificación extendida por el
16 Gerente General de ROMERO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
17 en la que se confirma la autorización de la Junta
18 General de Socios para la presente transferencia, según
19 consta de la copia certificada del Acta de Junta General
20 del veinte de enero de mil novecientos noventa y tres,
21 que también pido que se la incorpore como documento
22 habilitante y finalmente sirvase tomar nota al margen
23 de la matriz de la escritura pública de cesión de
24 participaciones celebrada en esa Notaria el día veinte de
25 noviembre de mil novecientos noventa y uno, que ésta
26 ha quedado resciliada por voluntad de las partes.- f)
27 ilegible.- CESAR HOLGUIN ESPINEL.- Abogado.-
28 Registro número mil setenta y seis.- Guayaquil".- (Hasta



HE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

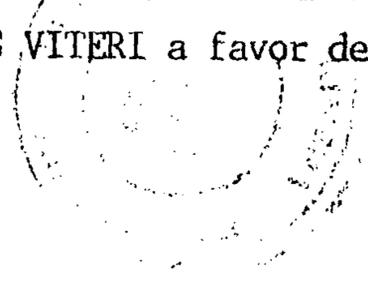


DÉL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. - Este Testimonio corresponde a la escritura pública de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIONES: Que otorgaron WALTER TUMBACO QUINTO Y RAUL ORTIZ DONOSO. - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Que hace el señor Economista JULIO CHANG VITERI a favor del señor RAUL ORTIZ DONOSO. -

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta Escritura a fojas 24.134 del Registro Mercantil de 1.979; y, 1.755 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Abril veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres. - El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

